



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 390

PRORROGA AUTORIZACIÓN A DOÑA **MARÍA ALEJANDRA DÍAZ QUINTANA** PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 31 MAR. 2026

VISTOS:

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo de Elección de Vivienda.
4. La Resolución Exenta N° 306 de fecha 03/03/2025 de SERVIU Región de Ñuble, que autorizó a doña María Alejandra Díaz Quintana, cédula de identidad número 12.795.779-7 a arrendar su inmueble ubicado en [redacted] Conjunto Habitacional [redacted] comuna c [redacted], adquirido mediante el subsidio singularizado en el visto anterior.
5. La carta de doña Cyntia Ortega Díaz, cédula de identidad número [redacted] ingresada a este Servicio con fecha 18/03/2026, solicitando prórroga de la autorización del visto anterior, a nombre de su madre, doña María Alejandra Díaz Quintana y la autorización simple otorgada por ésta, sin fecha.
6. La escritura de compraventa de fecha [redacted] apertorio N°7780, otorgada ante el Notario y Conservador de Chillán, don Juan Armando Bustos Bonniard, por la cual doña María Alejandra Díaz Quintana adquirió el inmueble singularizado en el visto 4.
7. La Resolución N°8 de 12/04/2025, que modifica y complementa la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución RA N°125625/100/2025 del Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble de fecha 26/09/2025 que me nombra Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

[Redacted line]



1. La Resolución Exenta N° 306 de fecha 03/03/2025 de SERVIU Región de Ñuble, que autorizó a doña María Alejandra Díaz Quintana, cédula de identidad número 12.795.779-7 a arrendar su inmueble ubicado en Pasaje Cerro Leonera N° 1902, Conjunto Habitacional San Sebastián, comuna de Chillán, adquirido mediante el subsidio D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo de Elección de Vivienda.
2. La carta de doña Cyntia Ortega Díaz, cédula de identidad número 20.076.498-6 ingresada a este Servicio con fecha 18/03/2026, solicitando prórroga de la autorización de arrendar el inmueble ubicado en [redacted] Conjunto Habitacional [redacted] comuna de [redacted] a nombre de su madre, doña [redacted] Quintana y la autorización simple otorgada por ésta, sin fecha.
3. La solicitud de prórroga fundada en las mismas consideraciones de salud de doña María Alejandra Díaz Quintana, las que se mantienen a la fecha, acreditadas mediante certificado médico emitido por el Dr. Alfredo Campos Fonseca, médico cirujano, cédula de identidad número 27.768.850-0, del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.
4. La escritura de compraventa de fecha 31/12/2021, repertorio N°7780, otorgada ante el Notario y Conservador de Chillán, don Juan Armando Bustos Bonniard, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo de Elección de Vivienda, adquirió la vivienda ya singularizada, y por la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 5 años**, la que rola inscrita a fojas [redacted] el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de **Chillán**, del año [redacted]. El dominio del inmueble figura inscrito a foja: [redacted] N° [redacted] del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de [redacted] del año [redacted].
5. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **PRORRÓGUESE, la autorización otorgada por** Resolución Exenta N° 306 de fecha 03/03/2025 de SERVIU Región de Ñuble, a doña María Alejandra Díaz Quintana, cédula de identidad número [redacted] para arrendar su inmueble ubicado en [redacted] Conjunto Habitacional [redacted] comuna de [redacted] adquirido mediante el subsidio D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado



conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.

2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


PILAR ANDALUZ TORRES
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/jmp

Distribución:

María Alejandra Díaz Quintana.

nte. Insitucional San Sebastián, comuna de

Cynthia Legadiaz5@gmail.com

Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.

Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.

Oficina de Partes.



